

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2150.

MARTES 15 DE SETIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por el administrador de Correos de esta corte se entregaron á esta Junta á las ocho de la noche de ayer cinco pliegos cerrados que desde Valencia condujo un extraordinario para los Sres. D. Vicente Sancho, D. Alvaro Gomez Becerra, D. Dionisio Capaz, D. Facundo Infante y D. Domingo Jimenez.

Estando prohibida toda comunicacion con el actual Gobierno de Valencia, segun lo dispuesto por la Junta en el art. 2º del bando de 12 del actual, acordó llamar por oficio á aquellas personas para que se presentasen inmediatamente en el salon de sus sesiones; y reunidas en él con asistencia de los Sres. generales marques de Rodil, D. Manuel Lorenzo y D. Narciso Lopez, las entregó los pliegos respectivos, previniéndolas se sirviesen abrirlos á su presencia y manifestar su contenido.

Así se ejecutó, resultando de él, que segun Real Decreto S. M. habia tenido á bien nombrar á D. Vicente Sancho para el ministerio de Estado con la presidencia del Consejo de Ministros; á D. Alvaro Gomez Becerra para el de Gracia y Justicia; á D. Dionisio Capaz para el de Marina; á D. Facundo Infante para el de la Guerra; á D. Domingo Jimenez para el de Hacienda, y á D. Francisco Cabello para el de la Gobernacion.

La Junta, decidida á no dejar las armas de la mano hasta tanto que se vea satisfecho el voto nacional con tales garantías que imposibiliten para siempre una reaccion, recordó en todas sus partes el programa fijado en la exposicion fecha de 4 de este que dirigió á S. M. inculcando de nuevo su constante propósito de que tenga cumplido efecto; despues de lo cual, y no habiendo recibido la Junta comunicacion de ninguna especie, se retiraron dichos señores llevando cada uno la que anteriormente le habia sido entregada.

Lo que se comunica al público para su conocimiento. Madrid 14 de Setiembre de 1840. = Fernando Corradi, Vocal Secretario.

Continúa la lista de los empleados en los ministerios que han reconocido la legitima autoridad de la Junta Provisional de Gobierno.

Guerra.—D. Juan María Haedo, D. José Ramon Alemani, escribientes.

Hacienda.—D. Manuel Mamerto Secades, oficial auxiliar; D. Miguel Calvo, D. José Alvarez, D. Pedro Marqueta; D. Pedro Bayo y D. Juan Gonzalez Alonso, escribientes.

Gobernacion.—Contaduría de id.—D. Remigio Martinez, oficial; D. Gabriel Garcia y Valle, escribiente.

Gracia y Justicia.—D. Manuel Alonso Labandero, portero.

La Junta Provisional de Gobierno de esta provincia ha tenido á bien suspender provisionalmente en el destino de introductor de embajadores al Sr. D. José Ruiz de Arana; de oficial del ministerio de la Guerra al Sr. D. Bernardo Surga y Cortés, y de bibliotecario de la biblioteca nacional al señor D. Agustin Duran.

La Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid ha recibido las exposiciones siguientes:

Junta Directiva Provisional de Gobierno de Toro.—Excmo. Sr.: Secundado por esta poblacion el glorioso pronunciamiento de esa corte, á cuyo frente se ha colocado V. E., deber es de los que siguen sus pasos, escuchar sus prevenciones poniéndose en comunicacion directa. Al intento, y que V. E. se sirva dar á la exposicion que acompaña el correspondiente curso, la dirijió original de acuerdo de la Junta que presido, puesta á la disposicion de esa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toro y sus casas consistoriales á 15 de Setiembre de 1840.—Excmo. Sr.—Antonio Castañon.—P. A. D. L. J., Francisco de Ligerio, Secretario.—Excmo. Sr. Presidente y Junta Directiva de Gobierno de Madrid.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.—Excmo. Sr.: El Ayuntamiento constitucional de esta villa, al recibir la lisonjera noticia de las ocurrencias de esa capital y de su honoroso pronunciamiento, no pudo dejar de sentirse vivamente conmovido; y guiado como por instinto del mas puro y acendrado patriotismo, eleva su humilde voz á tan benemérita Jun-

ta para manifestarla: Que declarada por ella con aspecto imponente la opinion nacional, y viendo que su primero y principal objeto es sostener ileso el código fundamental de 1837, el Trono de la inocente y tierna Isabel, conquistado á fuerza de penosos sacrificios y de sangre, y de nuestra independencia y dignidad mancillada y sujeta hasta aqui por hijos espúrios y ministros inmorales, cuyo negro sistema de ambicion y despotismo colocado nos tendria al borde del precipicio.

Este Ayuntamiento, con aquel civismo que siempre le ha distinguido secundará sus esfuerzos, y jura á la faz de la Junta provisional de Gobierno y de la nacion entera estar dispuesto á perecer en la demanda, ó llevar á cabo la comenzada obra de tan grandioso plan, hijo de la honradez y lealtad española.

Tales son los sinceros votos y breve manifestacion de este Ayuntamiento, que gozoso felicita á tan eminente y patriótica Junta por un alzamiento verdaderamente liberal y simultáneo, esperando de su acreditada ilustracion y cordura corone en breve término los deseos de esta nacion angustiada.

Dios guarde la vida de V. E. muchos años. Rueda 12 de Setiembre de 1840.—E. P. Marceliano Mora.—De acuerdo del Ayuntamiento.—Maximino Callejo Buyon, Secretario.—Excelentísima Junta Superior Gubernativa del reino.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Zamora.—Excmo. Sr.: El noble pronunciamiento de la capital del Reino en defensa de la Constitucion ultrajada, no podía menos de hallar simpatias en todos los corazones que de veras aman á su patria. Esta Junta, deseosa de contribuir con su existencia si necesario fuese al afianzamiento de la libertad, se dirige á V. E. para que dictándola las medidas que crea justas en obsequio de los derechos del pueblo, se camine de acuerdo hasta conseguir que la Constitucion sea una verdad.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zamora 12 de Setiembre de 1840.—Manuel de Quevedo, Presidente.—Julian Nerpell, Vocal Secretario.—Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno de la provincia de Madrid.

Zamoranos: La Junta provisional de Gobierno de esta provincia, instalada en la noche de ayer, cree su primer deber dirigir la voz á los beneméritos Nacionales, valiente tropa de la guarnicion, carabineros y demas habitantes de la provincia. No miras innobles de ambicion; tampoco el deseo de realizar teorías impracticables han impulsado á los individuos que la componen á aceptar los puestos que se les han confiado en las angustias circunstancias en que esta capital se encontraba. Rasgada la Constitucion en sus páginas mas preciosas; holladas y escarnecidas las leyes; sofocado el espíritu público con toda clase de amaños y violencias, obligacion era de todos los españoles poner un dique á tanta desventura como á la patria amenazaba. Obligacion consignada en un juramento sagrado que se prestó el año de 37, y al que los castellanos nunca pueden hacer traicion. Tal es, zamoranos, la mision de esta Junta. Sostener ilesa la Constitucion de 1837 y el trono constitucional de nuestra adorada Reina, interin S. M. nombra un Ministerio que haga respetar tan caros objetos. Para conseguirlo cuenta con vuestro apoyo, y no duda cooperareis á tan patriótico fin, con el brio y prudencia que siempre os ha distinguido. Zamora 10 de Setiembre de 1840.—El Gefe político, Presidente.—Manuel Barceló, Intendente.—Juan Francisco Fernandez, Diputado provincial.—Dionisio Abedillo, Regidor del Ayuntamiento constitucional.—Manuel Saturnino Losada, Procurador síndico.—Francisco Anton, capitán de la Milicia nacional.—Ramon de Luermo, teniente de la Milicia nacional.—Angel Castro, capitán de la Milicia nacional.—Julian Nerpell, capitán de la Milicia nacional, Vocal Secretario.

Junta de Gobierno de Oviedo.—Excmo. Sr.: Tan pronto como llegó á esta ciudad la noticia de las importantes ocurrencias de esa el 1º y 2 del que rige, se constituyó en sesion permanente su Ayuntamiento constitucional con objeto de dar á la opinion pública la direccion que las circunstancias reclamaban.

Era demasiado importante el ejemplo dado por los patriotas de Madrid para que aqui no excitase el entusiasmo y deseo vivo de imitarle. El resultado de los trabajos de esta corporacion municipal fue la formacion de una Junta de Gobierno compuesta de las personas que firman la alocucion que va inclusa, y fue su primer paso despues de ser instalada á las cinco de la tarde de 7 del corriente.

La relacion de todo lo ocurrido está consignada en el Boletín oficial de la provincia que tambien va incluido. Reina el orden y sigue el curso de las leyes en esta capital y su provincia, deseando con las mas vivas ansias que el ejemplo de Madrid sea imitado en todas partes, y que la crisis en que nos vemos tenga el resultado que reclaman las necesidades de la patria.

Esta Junta espera que V. E. tendrá la bondad de dirigir á S. M. la adjunta exposicion por los medios que crea mas convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 9 de Setiembre de 1840.—Evaristo San Miguel.—Telesforo Polo, Vocal Secretario.—Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Gobierno de Madrid.

Señora: La Junta de Gobierno, instalada el 7 del actual en la ciudad de Oviedo, capital de la provincia de este nombre, se acerca reverente al Trono de V. M. á dar razon de los motivos que han influido en su conducta. La inviolabilidad con que las leyes revisten á V. M. será el alma de cuanto tengan el honor de exponer á V. M. en este corto escrito. No puede errar ni obrar mal la Reina constitucional de las Españas; mas pueden faltar á sus deberes y hasta ser traidores á su patria los hombres responsables que influyen en las medidas y resoluciones que del trono emanan. El público sensato y liberal ha juzgado la conducta y sentimientos de los consejeros de V. M., que sin tener consideracion á las leyes antiguas, á los usos y hábitos de los españoles, presentaron en las Córtes el proyecto de la ley de Ayuntamientos, funesta importacion de un pais, cuya historia, cuyas circunstancias son tan diferentes de las nuestras; y que sin hacer mencion de otros defectos, infringe abiertamente uno de los artículos de la ley fundamental que nos gobierna. Se saben los enérgicos clamores de que fue objeto esta disposicion, tanto en el seno del Congreso de los Diputados, como en los diferentes pueblos de la monarquía.

Despues que en desprecio del torrente de la opinion pública pasó esta ley en ambos Cuerpos colegisladores, todavía quedaba á los amantes de la Constitucion la dulce esperanza de que no fuese sancionada. En el tránsito de V. M. de Madrid á Barcelona no oyó mas que los clamores de los pueblos y corporaciones que rogaron á V. M. no adoptase medida tan funesta. Estos pueblos, que acogian á V. M. con testimonios tan solemnes de amor y lealtad á su persona tan augusta, eran precisamente los que habian hecho tan grandes sacrificios por el trono de Isabel II; los que habian prodigado sus haciendas y su sangre para defender sus derechos con nuestras libertades enlazados. Se despreciaron tan unánimes, tan solemnes testimonios de una opinion contra esta ley de Ayuntamientos pronunciada. Los que aconsejaron á V. M. su sancion en Barcelona serán designados á la posteridad como autores de una de las mayores calamidades que podrán pesar sobre esta nacion tan desgraciada.

No os recordamos, Señora, las tristes consecuencias de esta medida desastrosa. Desde entonces se puede decir que se halla España sin Gobierno. Varias personas amantes de la Constitucion, objetos de confianza para los que la desean en todo su esplendor, fueron designados por V. M. para desempeñar las diferentes Secretarías del Despacho. Ninguno dejó de acudir al llamamiento de su Reina. El público tan complacido desde un principio, vió muy pronto con dolor que algunas de estas personas no admitieron, mientras otros se hallaron muy pronto en la cruel necesidad de abandonar los cargos con que se les habia revestido. ¿No indica esto de un modo positivo que fue imposible á dichos hombres públicos seguir la marcha que les indicaron las necesidades de la Nacion y su conciencia propia? ¿quién podía mejor que ellos pesar sus circunstancias de una situacion tan grave? En los Gobiernos representativos son los Ministros los solos responsables de cuantos actos emanan del Trono, y que autorizan con sus firmas. Sobre esta responsabilidad ministerial reposa y se apoya la inviolabilidad de los Monarcas. Resaltaron mas con estas ocurrencias las intrigas de los que estan conjurados contra las libertades del pais, y que al abrigo de una prerrogativa que no entienden ó falsean sin pudor, aspiran al parecer á precipitarnos en la anarquía para allanar así la senda al despotismo.

Hace mes y medio, Señora, que la Nacion está devorada de inquietudes en medio de tanta incertidumbre, y se estremee á la idea de la sima horrorosa en que se trata de sumirla. Los que de cerca de tres años á esta parte han visto en los principales agentes del poder tantas tendencias y conatos tan marcados de desvirtuarla y de falsearla, cambian ahora sus sospechas en casi certidumbre al considerar lo que está ocurriendo desde que los Ministros que aconsejaron la sancion de la ley cedieron á la voz de indignacion que contra ellos alzó el público. ¿Es extraño, Señora, que en este orden de cosas se agiten los ánimos, se desplieguen las pasiones, se turbe el orden público, y tiemblen los verdaderos amantes de las leyes? Hé aqui lo que explica la situacion en que se encuentran las provincias, y por qué motivos se hayan instalado en varias de ellas Juntas protectoras de este mismo orden, y en cuyas buenas intenciones y patriotismo descansan los que solo aspiran á ver rodeado el Trono de V. M. de leales consejeros, identificados con la ley fundamental que nos gobierna, única áncora que puede librar á la patria de un naufragio.

Desde Diciembre de 1837 en que se cometió el funesto error de poner á la cabeza de la administracion un hombre

que no podía ser amigo de esta ley, que había militado en banderas enemigas, que se había visto en precisión de perseguir á los que por ella se veían desgraciados y proscritos, data esta agitación, esta desconfianza que extravía los ánimos y convierte á la Nación en una arena de discordia. No renacerá la calma mientras no se hallen al frente del poder personas que por sus principios conocidos, por su conducta pública no inspiren suficientes garantías á los verdaderos constitucionales; mientras subsistan unas Cortes que se resienten demasiado de su origen, que se han obstinado sin motivo, sin necesidad en hacer una ley que á tantos conflictos nos expone. Es una verdad confirmada por lo ocurrido hasta ahora, y que será sancionada por lo venidero. Estos son los votos de todas las provincias: tales son los sentimientos de este país, á cuyo frente se hallan los que firman. A todos anima la esperanza que V. M., desengañada en medio de estos conflictos, adoptará por fin una medida que calme tantas ansiedades. Con la sincera manifestación de estos deseos concluyen su reverente exposición los que ruegan al cielo guarde la vida de V. M. para bien de España muchos años. Oviedo y Setiembre 8 de 1840.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Evaristo San Miguel.—Francisco Mendez de Vigo.—Vicente Miguel Vígil.—José Gonzalez Alegre.—Dionisio Polledo.—Joaquín de la Ballina.—Telesforo Polo, Vocal Secretario.

Excmo. Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid: El ayuntamiento constitucional de la villa de Minaya, en la provincia de Albacete, faltaria al mas sagrado de los deberes si no hiciera presente á V. E. á nombre de este vecindario y su Milicia nacional, que llenos de inexplicable gozo por el glorioso pronunciamiento de esa capital en defensa de nuestra Constitución y la independencia nacional, está resuelto á sostener con todas sus fuerzas tan caros é inapreciables objetos, y que si bien en la capital de esta provincia no ha tomado aun lugar el alzamiento que hubieran imitado y secundado ya todos los pueblos que se comprenden en ella, temerosos sin duda de hallarse ciertas autoridades en la misma, dispuestas á repeler con la fuerza brutal el entusiasmo general de dichos pueblos; no por eso debe dudar V. E. de los sentimientos eminentemente liberales que animan á todos ellos, y en especial á esta villa, cuyo ayuntamiento queda esperando las órdenes de V. E. para ejecutar cuanto en ellas se le prevenga en apoyo de nuestra Constitución y de la independencia nacional.

Dios guarde á V. E. muchos años. Minaya de Setiembre de 1840.—Excmo. Sr.—E. A. 1.º C., Nicolas Guijarros.—El Regidor 1.º, Joaquin Donato.—A. 2.º A. José Gonzalez Herrera.—El Regidor 2.º, Joaquin Pozuelo.—El Regidor 3.º Juan Antonio Collado.—El Regidor 4.º, Pedro José Gonzalez.—2.º comandante del batallón, Matias Gincena Perona.—El Capitán de M. N., José Plaza.—El Teniente 1.º de M. N., Juan Gonzalez Guijarro.—El Teniente 2.º de M. N., Francisco Romero.—El Subteniente 2.º, Juan Francisco Guijarro.—El Capellan, Pedro Tors.—Por la clase de Sargentos, el 1.º, Serafin Collado.—Por la de los Cabos, Vicente Massó.—Por la clase de Nacionales, Andres Jimenez y Salinas.—P. A. D. A. y S., Miguel Berruga, Secretario.

El Ayuntamiento Constitucional de la villa de Monovar á sus habitantes.—Ciudadanos: Siete años de sacrificios, de heroicos padecimientos por la tan suspirada paz. La hemos conseguido y creíamos disfrutar de sus beneficios. Esperábamos con justicia el afianzamiento y solidez de nuestras instituciones y libertad, porque debíamos suponer no tener que combatir mas enemigos que los llamados carlistas, ó que estaban defendiendo con las armas el reino de las tinieblas y despotismo: nos hemos engañado; pero á tiempo hemos salido del letargo. Unos hombres viiles, oscuros y agiotistas en sus jovellánicos clubs, se propusieron hacernos retrogradar y sumirnos en la miseria y degradación. Sancionaron la ley de Ayuntamientos, institución mas despótica y arbitraria que cuantas España ha sufrido. La ley municipal ha sido en España la mas libre que Nación alguna ha conocido, aun en estos últimos tiempos. Unico resto de libertad que habia sido respetado aun por los mayores tiranos que nos han mandado. Debían á esta seguirse otras no menos depresivas y degradantes, cuales son las de la libertad de imprenta, Milicia nacional &c.; en fin, querian constituir todos los empleos civiles, económicos y gubernativos dependientes en un todo del capricho de un Ministro venal y de un Gobierno corrompido. El mal ya era insufrible, y el pueblo cansado ya no pudo aguantarle. Madrid, la heroica corte, modelo de patriotismo é ilustración, lanzó el primer grito, se pronunció independiente; juró con la mayor solemnidad ante las aras de la patria envilecida no permitir la continuación de los abusos, derrocar el aparente poder colosal que todo lo trastornaba á su antojo, y no retroceder hasta lograr tan noble objeto. Pusieronse al frente los patriotas mas conocidos, de garantías mas palpables y de ilustración mas acendrada. La benemérita cuanto sufrida guarnición, con la que sin motivo contaban los tiranos, secundó á la Milicia cívica, y ya no hubo distinción alguna entre ambas fuerzas. Invitaron los valientes madrileños á las ciudades y pueblos de la monarquía á imitar tan noble ejemplo y á manifestar sus sentimientos. Muchas ciudades, y entre otras la capital de nuestra provincia, han acudido á tan útil como patriótico llamamiento; y ya no se duda que la decisión es general. La villa de Monovar jamas ha desmentido su bien sentada reputación de patriótica; en las venas de cada uno de sus ciudadanos arde el amor mas puro, mas desinteresado por la libertad.

Aun no tenia noticia alguna de pronunciamiento sino del de la capital de la monarquía, cuando ya el dia 6, no pudiendo contener su justo enojo y el descontento general por los últimos actos depresivos del Gobierno; sin contar con otros elementos que su valor y union, se reunió, y con la cordura que en tantas ocasiones la ha distinguido, se pronunció contra todos los abusos, y renovó su juramento (aunque le tiene profundamente grabado) de sellar con la última gota de su sangre el sosten de la libertad española y Constitución de 1857....

Dignos sois, habitantes de Monovar, de disfrutar los be-

neficios que vuestro civismo reclama, en recompensa de los grandes padecimientos de la década de fatal memoria.

Ciudadanos: perseverad en tan nobles sentimientos, y repetid con vuestro Ayuntamiento constitucional: ¡viva la Constitución de 1857! ¡viva Doña Isabel II constitucional! ¡viva la Junta Provisional de Gobierno de Madrid!

Monovar 10 de Setiembre de 1840.—El Presidente, Livorio Cañizares Perez.—P. A. de los S. A., Pablo Escolano, Secretario.

Continúa la relacion de los Sres. gefes que se han presentado en la capitania general de Castilla la Nueva con arreglo al bando publicado eu 2 del corriente.

Brigadieres.

D. Manuel Ramirez.
D. Francisco Wert.
D. José Herrera Dávila.
D. Antonio Gallego.
D. Francisco Baloes.
D. Honorato Lubecel.
D. Alejandro Aranda.
D. José Gabarri.
D. José María Asensio de Oeon.
D. Francisco Rodriguez Vera.
D. Dionisio Marsilla.
D. Manuel Toledo.
D. Gervasio Diaz.
D. Rafael Osables.
D. Francisco Ustariz.
D. Antonio Arteaga.
D. José Martinez.
D. Luis Foxá.
D. Francisco de Becar.
D. Francisco Javier de Gabriel.
D. Carlos Villapadierna.
D. Juan Albelda.
D. Miguel Vizconti.
D. Gabriel Tamayo.
El conde Marcel Peñalba.
D. Manuel Terrasa.
D. Joaquin Bocalan.
Sr. marques de Villaverde.
D. Federico Bermuy.
D. José María Reina.
D. Francisco Mon.
D. José Celerg.
D. Francisco de Stranch.
D. Francisco Caturia.
D. Tomas Garcia.
D. Bartolomé Talau.
Sr. marques de Viacamp.
Sr. baron de Romefort.
D. Antonio Gonzalez Avilés.
D. Saturnino Garcia.
D. José Pero de Otero.
D. Francisco Nebot.
D. Manuel Rodriguez Pinto.
D. Pedro Recondo.
D. Agustin Sandoval.
D. Agustin Cuilleaux.
D. Luis Weyant.
D. Agustin Bocalan.
Sr. marques de Alcañices.

Coroneles.

D. Pedro Marquina.
D. Domingo Sarachaga.
D. Mauricio Rengifo.
D. Antonio Garcia de Beas.
D. Lucio Campos.
D. Juan Martin Aguilar.
D. Valentin Martinez.
D. Fernando Alvarez.
D. Nicolas Puya.
D. Faustino Caballero.
D. Narciso Arazcot.
D. José Sandoval.
D. Gabriel Chacon.
D. Matias de la Torre.
D. Manuel Arizco.
D. Mateo Fernandez.
D. Pedro Navarro Pingarron.
D. José de las Cuevas.
D. Teodoro Chicheri Fernandez de Córdoba.
D. Manuel de Albuerne.
D. José Sanchez Navarro.
D. Pascual Rubio.
D. Pedro de Erice.
D. Felix Perez de Guzman.
D. Juan Perez Dávila.
D. José Mauduy.
D. Mateo Rodriguez del Busto.
D. Baltasar Jalón.
D. Mariano Medrano.
D. Ramon Almirante.
D. Antonio Palacios.
D. Manuel Gonzalez Sarabia.
D. Pedro Gomez de la Peña.
D. Miguel Arteaga.
D. Manuel Huerta.
D. Félix Jones.
D. Victor Casasola.
D. Juan Bautista Roca.
D. José Mauleon.
D. Diego de Breñosa.
D. Nicolas Garrido.
D. Manuel Pomar y Marquez.
D. Eulogio Berdugo.
D. Ignacio Lavilla.
D. Sixto Aguavera.
D. Felipe de Arce.
Sr. marques de Mataflorida.

D. José del Rio.
D. Juan de Llano.
D. Esteban Muñoz.
Sr. baron de Asda.
D. Nicolas Joaquin Miller.
D. José Jimenez de Castro.
D. José del Corral.
D. Esteban Cortijo.
D. José Laugier.
D. Felix Galiano.
D. José Gonzalez San Juan.
D. Luis Besieres.
D. Manuel Tomas.
D. Wenceslao de Centro.
D. José Arteaga y Palafox.
D. Basilio Gallon.
D. Lorenzo de Montes.
D. Cristóbal Zurita.
D. Toribio Medrano.
D. José Cortés.
D. Ramon Rodriguez Trelles.
D. Andres Andrade y Jijon.
D. Melchor Montoya.
D. Carlos Buren.
D. Patricio Garcia.
D. Manuel María de la Sierra.
D. Luis de Nioblane.
D. Pedro de Rojas.
D. Manuel Moreno.
D. Antonio Sanchez.
D. Florencio Carnicero.
D. Juan Villaronte.
D. José Pacheco.
D. Evaristo Montalvo.
D. Francisco Fernandez de Mesa.
D. Antonio Cabrera.
D. Gregorio del Conde.
D. José de Vargas.
D. Tadeo Miranda.
D. Francisco Rabalo.
D. Antolin Chacon.
D. Francisco Lasé, secretario de la inspeccion de Milicias.

D. Manuel de Trevengue.
D. Gaspar Casaus.
D. Juan Antonio Lopez.
D. Ramon Noboa.
D. Pedro Diosdado.
Sr. marques de Villadares.
D. Francisco Javier de Echalem.
D. Miguel Andia.
D. Antonio Barradas.
D. José de la Peña.
D. Pedro Rojas.
D. Antonio Gódena. (Se continuará.)

RECTIFICACION.

En la relacion de los Sres. generales publicada en la Gaceta de ayer se halla duplicado el nombre del teniente general D. Miguel de la Torre por hallarse tambien puesto con la designación del título de conde de Torre Pando.

Tambien se halla duplicado el nombre del mariscal de campo D. José Agustin de Llanos, y ha sido incluido por equivocación el de igual clase D. José Peon, asi como involuntariamente se omitió poner en los tenientes generales á los Sres. D. Felipe Montes, D. José Manso y marques de Valparaiso; y en la de mariscales de campo á los Sres. D. Andres Garcia Camba, y gefe de escuadra D. José María Chacon.

Intervencion general militar.

Estado que manifiesta el ingreso de caudales en la pagaduría general militar en el dia de la fecha, y su distribución.

Entrada.	Rs. vn.
Recibido de la tesorería de Rentas de esta provincia.....	200,000
<i>Salida.</i>	
A la pagaduría del distrito de Castilla la Nueva para sus atenciones.....	185,047
A la inspeccion de caballeria.....	11,653
A la de infanteria.....	2,500
A la junta general de inspectores.....	800
	Igual.

Madrid 14 de Setiembre de 1840. — Juan Butler. — V.º B.º — De la Fuente.

Intervencion militar de Castilla la Nueva.

Nota de las cantidades que ha recibido y distribuido la administración militar de este distrito en el dia de la fecha, con aplicación á los cuerpos y clases que á continuación se expresan.

Recibido.	Rs. vn.	Mrs.
Existencia que resultó del dia 13.....	546..	19
Dia 14. — De la pagaduría general militar....	185,047	
Total recibido....	185,393..	19
<i>Distribuido.</i>		
Cuerpo de Guardias de la Persona de S. M., al respecto del 11 por 100.....	11,308	
Compañía idem de Alabarderos, á igual respecto.....	4,324	
Batallon franco tiradores de Castilla la Nueva.	30,000	
Regimiento de caballeria 2.º de línea.....	7,680	

Item 5º.....	10,000
Item 4º.....	5,000
Item 3º.....	7,000
Item 2º.....	7,000
Item 1º de ligeros.....	10,000
Item 2º.....	19,000
Item 3º.....	19,000
Item 4º.....	8,000
Item 5º.....	19,000
Item 6º.....	8,000
Item 7º.....	6,000
Item Guías del General.....	8,000
Escuadrón ligero de Madrid.....	5,557
Salvaguardias de la provincia de Guadalajara.....	2,462
Estado mayor de esta plaza.....	1,056
Hospital militar de id.....	5,000
Trasportes de municiones.....	4,000

185,587. 19

Quedan de existencia..... 6. 19

Madrid 14 de Setiembre de 1840. = Antonio Carbó. = V.º B.º = Santoyo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Alejandría 20 de Agosto.

Las noticias del mar fecha de Malta 1º de Setiembre anuncian que el barco de vapor ingles el *Alecto*, que salió de Beirut el 24 y de Alejandría el 27, había llegado á Malta el día anterior.

Que á su salida de Beirut, no habiendo podido conseguir el comodoro Napier hacer evacuar la ciudad por los egipcios, había fondeado á larga distancia con los cuatro navios.

El convoy de tropas turcas no había llegado todavía. La Siria permanecía siempre tranquila. (*Moniteur.*)

ALEMANIA.

El archiduque Carlos irá á mandar el campo de manobras de Praga.

El Rey de Prusia, que se dirige á Koenigsberg, durante el día que ha pasado en Francfort sobre el Oder, ha expedido correos á Viena, Paris, Londres y Berlin, y ha hecho llamar al Ministro de la Guerra. (*D. de Francfort.*)

Escriben de Francfort sobre el Mein:

Las conferencias que se verifican actualmente en Bohemia dan lugar á muchas reflexiones en los periódicos, y se sostiene con razon que especialmente el tratado del 15 de Julio es el que ocupa á los diplomáticos reunidos en las inmediaciones del Príncipe de Metternich. Sin embargo, dase demasiada importancia á aquellas entrevistas llamándolas conferencias, pues que no son conferencias acordadas por las grandes Potencias, y se limitan solamente á determinar las bases de una transaccion de las cuatro Potencias con la Francia. No se puede á pesar de esto suponer que se modifique el tratado del 15 de Julio; y los pasos dados con antelacion y aun posteriormente en Constantinopla y en Alejandría, prueban que ante todo se ha procurado asegurar su ratificacion; pero en la ejecucion bajo ciertos aspectos se pueden tener ciertas consideraciones con la Francia. Sin embargo, se reciben no solamente de la Bohemia, sino tambien de Paris, las seguridades mas completas de que la paz general no puede ni debe turbarse. (*G. de Estado de Prusia.*)

HOLANDA.

El *Avonbode* publica el siguiente extracto de una carta particular de Paris:

En Londres y en Viena hay continuamente conferencias para acordar si han de comenzar de nuevo las negociaciones sobre la cuestion de Oriente. Pero los representantes de las cuatro Potencias signatarias del último tratado, declaran que hasta despues del establecimiento del bloqueo de las costas de la Siria no se tomarán en consideracion los asuntos de Oriente con el concurso de la Francia, y que entonces se examinará hasta qué punto es de desear que se modifiquen las bases establecidas en el tratado del 15 de Julio.

ITALIA.

Escriben de Roma que el Papa ha confirmado el nombramiento de un vicario general, hecho por el obispo de Podlaquia, en el momento en que los rusos le han depuesto. Su Santidad ha escrito tambien una carta al Czar, protestando contra la violencia de que aquel prelado ha sido víctima. (*G. d'Augsborg.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 4 de Setiembre.

Se dice que el pichon ha traído noticias extraordinarias de Bélgica, las cuales han producido una reduccion de un

cuartillo por 100 en el precio de los valores ingleses desde por la mañana.

Consolidados 89½ al contado, 89½ á cuenta.

Tres y medio por 100 en baja, 98½, 98½.

Bonos del tesoro, 16, 18 chelines á prima.

Denda española activa, 21½ en baja 21½.

Holandesa: Dos y medio por 100, 51½.

Item 5 por 100, 101½.

Las acciones del Banco han tenido alguna subida. (*Globe.*)

Escriben de Windsor el jueves por la noche:

Ayer ha viajado por primera vez el príncipe Alberto por camino de hierro. Habiendo sabido S. M. la Reina que la princesa augusta se hallaba en la agonía y que no le restaban ni tres horas que vivir, invitó al príncipe á salir lo mas pronto que pudiese para Paddington. A las dos subió el príncipe al carruaje en Slough. S. A. R. llegó en 25 minutos, y volvió en 22, manifestando varias veces el vivo placer que le causaba viajar por camino de hierro. (*Sun.*)

Resulta de una carta del ministro americano en Londres, con fecha 26 de Junio, é inserta en los periódicos americanos, que el almirante que manda la expedicion en los mares de China, tiene instrucciones para detener solamente los buques chinos y no apoderarse ni molestar á los buques procedentes de Europa y de América, aunque aquellos y sus cargamentos vengyan consignados á casas de comercio establecidas en las posesiones chinas. Parece que uno de los primeros actos de hostilidad á que ha recurrido el almirante es el bloqueo del rio de Canton y de otros puntos de la costa chinesca. (*Courier.*)

Escriben de Nueva-York que los rumores que circulaban de guerra entre la Francia y la Inglaterra, y de los que se acababa de tener noticia, comenzaban á producir alguna sensacion, aunque hasta ahora se les diese poca importancia. Se habian recibido contraórdenes de algunas casas francesas á otras de aquella ciudad, anulando todo lo hecho hasta entonces.

El *Times* publica la narracion de diferentes combates que ha habido entre Schemel, jefe de los circasianos Lesghis, y las tropas rusas bajo las órdenes del general Goticieff. Schemel victorioso se ha apoderado del fuerte de Vuczapnaya, situado sobre el Terek, á siete miriámetros del mar Caspio, y ha destruido las colonias rusas que se habian establecido allí hace quince años. Estos sucesos se han verificado en el curso de Mayo y Junio. (*Sun.*)

Los periódicos ingleses publican cartas de Constantinopla del 12. La mas importante es, sin contradiccion, la publicada por el *Chronicle*: he aqui su texto:

Aun se ignora si Alejandría será bombeada en caso de negarse Mehemet á someterse á las resoluciones de las cuatro Potencias, y si se atacará á sus ejércitos en Siria. La Puerta ha pedido explicaciones á los embajadores sobre el plan que convendría adoptar en semejante evento; pero aquellos se han limitado á responder que estan tomadas las medidas oportunas, y que el divan puede estar sin cuidado. La Puerta hace sin embargo preparativos que indican que se dispone para una lucha formal: ha fletado 40 navios para trasportar tropas y municiones á Siria; el capitán Walker va á partir para aquel pais con dos buques y tres fragatas, y se establecerá en Kintaych un campamento de 80 hombres. El almirante austriaco ha recibido orden de darse á la vela para Siria, y de reunirse al almirante Stopford; á estas horas habrá partido ya probablemente. El Austria enviará ademas 150 á Siria, y la Rusia dará un ejército si Ibrahim pasa el Tauro.

Haremos notar que la noticia de la cooperacion de los austriacos parece absurda. El corresponsal del *Herald* piensa que Ibrahim-bajá podría separar 500 hombres del ejército de Siria, y marchar sobre Constantinopla sin ningun peligro, porque los turcos no se hallan en posicion de defenderse, y los rusos no podrían llegar á tiempo. (*Globe.*)

FRANCIA.

Paris 6 de Setiembre.

No hubo bolsa por ser día festivo.

Creemos poder asegurar que Mr. Berryer ha recibido hace tres dias una carta del Príncipe Luis Napoleon, propouéndole encargarse de su defensa. Mr. Berryer ha vuelto inmediatamente á Paris, y ha tenido una primera conferencia en la conserjeria con el Príncipe.

Hoy se ha verificado la segunda, durando mas de dos horas; y despues de haber acordado con su cliente los puntos principales de la defensa, para la cual le ha dejado el Príncipe la entera independencia de su opinion, ha consentido nuestro gran orador en aceptar la mision de confianza que se le proponia. (*Quotidiann.*)

Se lee en el *Moniteur Parisien* de esta tarde:

El día se ha pasado con la mayor tranquilidad en el interior de Paris.

En el exterior se han formado algunas reuniones de obreros, y particularmente en la llanura de Ivry; pero la Guardia nacional y la gendarmería del Sena los han dispersado á muy poca costa. (*Debats.*)

Un gran número de obreros han manifestado esta noche

su intencion de volver desde mañana á sus tareas acostumbradas. (*Id.*)

En la *Gaceta de Estado de Prusia* de 1º de Setiembre en artículo de Francfort Sur-Mein fecha 28 de Agosto se lee lo que sigue:

Las conferencias que actualmente se estan celebrando en Bohemia han originado muchas discusiones en los papeles públicos, y se sostiene con razon que en particular lo que ocupa á los diplomáticos reunidos en derredor del príncipe de Metternich es el tratado de 15 de Julio. Sin embargo, acaso se vaya mas lejos de lo que se piensa llamando entrevistas á las conferencias. Estas no son conferencias acordadas por las grandes Potencias. Las entrevistas tienen por objeto principal abrir el camino á un arreglo de las cuatro Potencias con la Francia. Con todo, no puede admitirse que el tratado de 15 de Julio sufrirá un cambio, y los pasos dados despues en Constantinopla y Alejandría son la suficiente prueba de que anticipadamente se habia contado con la ratificacion; pero en cuanto á la ejecucion, puede muy bien con respecto á ciertos puntos guardarse ciertas consideraciones á la Francia. Sin embargo, no solo de Bohemia, sino tambien de Paris se reciben seguridades de que no podrá alterarse la paz general. (*Id.*)

Escriben de Praga con fecha 22 de Agosto:

Dicen de Koenigsvarth que el embajador ingles lord Beaunvale, á consecuencia de nuevas instrucciones recibidas de su Gobierno, no piensa hacer uso de la licencia que se le habia concedido para trasladarse á Inglaterra. El alistamiento mandado hacer por el Emperador de Rusia ha causado aqui bastante sensacion, pues se cree que este alistamiento, comparado con el de los años anteriores, dará un aumento al ejército de unos 1000 hombres. (*Gazette d'Augsborg.*)

Rifaat-bey permanecerá en Alejandría hasta el 12 de Setiembre, día en que espira el último plazo concedido al bajá de Egipto para someterse á las resoluciones de las cuatro Potencias. Se ha publicado el tratado de 15 de Julio, no solo en las costas de la Siria, sino que tambien se ha enviado una copia de él al emir Beschir, príncipe del Líbano. (*Id.*)

Escriben de Strasburgo con fecha 4 de Setiembre:

Acaba de recibirse en este arsenal orden para construir los efectos necesarios para un puente de barcas, y á la fundicion para que funda el mayor número posible de piezas de campaña. Agréguese á esto la llegada de algunos centenares de reclutas, y podrá formarse una idea de los preparativos de guerra que hasta el día se han hecho en nuestras fronteras del Rhin. (*Debats.*)

Escriben de Petersburgo con fecha 25 de Agosto:

Nos dicen de Tiflis que á fines de Junio anterior se ha hundido la parte superior del antiguo monte Ararat, en la Armenia. Algunos dias antes del hundimiento se habia oido un ruido sordo en las cercanías. Solo ha desaparecido una gran aldea y un convento armenio con todos sus habitantes. Se esperan noticias circunstanciadas acerca de este acontecimiento. (*Gazette d'Etat de Prusse.*)

Escriben de Marsella con fecha 2 de Setiembre:

El príncipe Henrique de los Países-Bajos se trasladó á bordo ayer mañana, habiendo permanecido cuatro dias en esta ciudad. El sábado último S. A. R. asistió al banquete con que Mr. Sian le obsequió en el palacio de las Aigulades que el conde de Castellane puso á disposicion de S. M. neerlandesa. El domingo, despues de visitar el lazareto, comió el príncipe en casa del prefecto. El lunes el conde de Felix tuvo el honor de recibir á S. A. R. en el palacio de Reynarde. (*Debats.*)

La mayor parte de los cerrajeros han seguido el ejemplo de los albañiles, y han vuelto á sus trabajos. Sin embargo algunos talleres continúan cerrados, y grupos bastante numerosos de obreros de diferentes oficios se han reunido en el jardin de los Almendros, en donde se observó que los grupos estaban menos exaltados.

Se decia, mas no podemos asegurar la certeza, que se habia distribuido dinero con orden de distribuirlo entre los obreros mas necesitados.

Cerca de las seis de la tarde se han reunido los grupos cerca de las puertas de San Dionisio y de San Martin, los cuales, como los dias anteriores, estaban compuestos de gente muy jóven que se excitaban mutuamente unos á otros con gritos.

Al presentarse las patrullas de la Guardia municipal de caballería é infantería á aquellos puntos, los individuos reunidos se dirigieron hácia los boulevards y á los almacenes; pero encendieron inmediatamente las luces, lo cual ha evitado la confusion que probablemente habia tratado de introducirse.

A pesar de las invitaciones de la autoridad, no queriendo los grupos disolverse, la Guardia municipal de caballería dió algunas cargas en el boulevard de San Martin y en la calle de este nombre. Ignoramos que haya habido algun herido, aunque sí hemos visto hacer muchas prisiones, y conducidos los individuos arrestados á los puestos de guardia inmediatos.

A las diez de la noche crecidos destacamentos de la Guardia municipal y brigadas de los individuos de seguridad pública permanecian en aquellos puntos para impedir que los grupos volvieran á reunirse, no permitiendo que nadie se detuviera allí: sin embargo, algunos jóvenes continuaban en las calles, aunque habian perdido bastante de su audacia. (*Moniteur Parisien.*)

Se lee en una carta de Alejandría que antes de la llega-

da de Mr. Walewsky á esta ciudad, el virey habia remitido ya órdenes á Ibrahim-Bajá para que pasase el Tauro y marchase hácia Constantinopla. A fuerza de instancias de Mr. Walewsky ha consentido Mehemet-Ali en enviar una contra-órden. (*Debats.*)

Se asegura que lord Granville, embajador de Inglaterra en Paris, ha recibido de su Gobierno una nota explicativa del tratado de 15 de Julio, la cual ha sido comunicada al Gobierno francés. El contenido de la nota, segun se dice, es bastante satisfactorio: con todo, no salimos garantes de la verdad.

Sea de ello lo que quiera, este paso espontáneo del Gobierno ingles puede modificar el estado de la grave cuestion que ocupa al mundo. Ignoramos la reserva que se haya impuesto á un Gobierno en materias de esta importancia; sin embargo, no dudamos que el Ministerio se apresurará á ilustrar en cuanto pueda al público acerca de la verdadera situacion de la Francia con respecto á la Europa. (*Id.*)

El *Monitor* del 6 de Setiembre publica un despacho telegráfico que confirma testualmente las noticias de Oriente que publica el *Constitucional* de este dia.

Se lee en la *Gaceta de Augsburgo* bajo la rúbrica de Constantinopla 17 de Agosto:

Mr. de Pontois ha recibido en fin nuevas instrucciones de Paris. A consecuencia de ellas ha creído deber dirigir á la Puerta una nota, en la que le reconviene por haber concluido con exclusion de la Francia, y de acuerdo con las otras grandes Potencias, un tratado que parece fijar definitivamente la suerte del Oriente.

“La Francia, se dice en aquella nota, no puede menos de sentir que no se le haya consultado en un asunto de tanta importancia: sin embargo, en esta ocasion, como en todas, probará su moderacion, y no se opondrá al bloqueo posible del Egipto y de la Siria: con todo, la Francia se verá obligada á renunciar á su papel de simple espectadora en el momento en que una escuadra rusa entre en el Bósforo, y en que se emplee un ejército ruso en la defensa de la capital del imperio otomano.

Si, como no debemos dudarlo, esta nota no es mas que el efecto de las instrucciones que Mr. de Pontois ha recibido de Paris, es fácil de colegir cuál será la conducta que la Francia observe en lo sucesivo. Todo comentario es por tanto supérfluo.”

Dicen lo que sigue de las fronteras de la Turquía con fecha 21 de Agosto:

Rifaat-bey ha recibido órden de permanecer 50 dias en Alejandría, es decir, hasta el 12 de Setiembre. (*Const.*)

MADRID 14 DE SETIEMBRE.

Hemos explicado en uno de nuestros anteriores números el pensamiento que ha presidido á la organizacion personal de la Junta Provisional de Gobierno, así como la base de sus principales actos respecto de la parte militar, de hacienda y órden público. Estos asuntos, de tanto interés y gravedad, han merecido justamente de parte de la Junta una atencion particular, y han ofrecido á esta una ocasion de acreditar su patriotismo y su ilustracion. En comprobacion de esto mismo podemos añadir nuevos hechos y observaciones.

Nos parece digno de alabanza el respeto que han merecido á la Junta las rentas y arbitrios destinados por la ley á la amortizacion de la deuda pública, así como los fondos de varios establecimientos públicos que corresponden á particulares. Aunque el tenor de la disposicion que mandaba á los tesoreros ó pagadores diesen una nota expresiva de los fondos existentes en caja, no ofrecia, en nuestro juicio, la menor duda, todavía la Junta, respecto del segundo extremo, ha hecho en este periódico oficial una clara y solemne declaracion: los buenos efectos de esta y de la confianza que inspira la Junta, los observamos con satisfaccion nuestra en los ingresos de la Caja de ahorros del domingo anterior.

Pero si la Junta ha respetado los fondos de establecimientos públicos correspondientes á particulares, y los destinados á los acreedores del Estado, parece que tambien se ha propuesto, como una de las bases de su sistema, no imponer nuevos arbitrios y contribuciones. Sin mas recursos que los arbitrios municipales y las cajas públicas, por cierto bien exhaustas, ha tenido que recurrir al medio legal de apremiar á los contribuyentes que se hallan en descubierto de sus respectivas cuotas. Pero este rigor, necesario y justo, y el mismo de que en muchas ocasiones ha usado la Hacienda pública, se templa por la declaracion de 11 del corriente, en que se manda tener la consideracion posible con los deudores que se hallan en el dia con las armas en la mano para atender á la defensa de la causa constitucional, con los que manifiestamente hayan sido perjudicados en los repartimientos, y con los que sean á la vez acreedores de la Hacienda nacional por obligaciones legalmente reconocidas. Esta declaracion está dictada por consideraciones de equidad, y acredita que la Junta no desperdicia ninguna ocasion de manifestar cuán gratos le son los servicios prestados en las filas de la Milicia nacional y por los ciudadanos armados de este leal vecindario.

Al mismo tiempo la Junta, por haber sido la primera en su glorioso pronunciamiento de 1.º del corriente, y á quien se han dirigido las de las demas provincias del rei-

no, ha debido comunicar á estas sus instrucciones, particularmente para que organicen, armen y pertrechen una fuerza capaz de resistir cualquier tentativa de los enemigos de nuestras libertades. De esta manera la Junta de Madrid ha auxiliado el pronunciamiento general, que ya se extiende á todo el reino (con muy pocas excepciones, y estas por circunstancias que probablemente desaparecerán en breve); y una noble resistencia, que ya es fuerte por ser verdaderamente nacional, lo será mucho mas, y será invencible por el concierto y armonía de todas las provincias, y por la unidad de sus determinaciones. Ya está formada una línea extensísima é impenetrable: nuestros enemigos, es decir, los de la libertad, los hombres desacordados que extravían el ánimo de S. M. la Reina Gobernadora, quedan aislados y sin recursos; la misma capital, residencia de su agonizante poder, los amenaza, manteniéndolos en continua alarma. ¿Confían en sus amigos y afiliados? Se esconden, sin tener de que temer, ó emigran, segun costumbre, á pais extranjero. ¿Confían en el ejército? El ejército es de la nacion; el ejército ha derramado su sangre por la libertad en una lucha de siete años; el ejército acaba de pronunciarse por boca de su digno representante, el invicto duque de la Victoria. ¿Confían en la voluntad de los pueblos? Pues que levanten los ojos, y consideren la actitud noble é imponente de la nacion entera: la nacion entera ha manifestado su voluntad, y esta es irresistible y omnipotente.

Aquí debemos hacer mencion honrosa del ardiente patriotismo, que no se entibia, y del entusiasmo, que no se apaga, de la Milicia nacional de Madrid y su provincia. Soportan todos sus individuos con placer y constancia las molestias de un servicio tan repetido, demostrando al mismo tiempo, como corresponde á su ilustracion y generosos sentimientos, su amor á la libertad y al órden público. En comprobacion de este último extremo podríamos citar dos hechos notables: dos personas que en las calles mas públicas fueron insultadas y aun amenazadas, tal vez por resentimientos personales, debieron su salvacion á la Milicia nacional, que con firmeza los defendió poniéndolos bajo la proteccion de las leyes. Cumple pues la Milicia nacional con los dos objetos de su institucion, que consisten en defender la libertad y el órden; y lo hace animada del excelente espíritu que manifiesta su exposicion del 5, tan llena de respeto á nuestras instituciones y de indignacion contra el desenfreno de un periódico; y lo hace sin que á pesar del tiempo que va trascurrido decaiga su entusiasmo, fundado en el convencimiento íntimo de que nuestros males y el desórden de las cosas públicas habian llegado á su colmo, y de que defendiendo el pacto constitucional de 1837 contra las violaciones de un partido, mejor diremos, de una escuela política, que pretende falsear su espíritu y su letra por medio de leyes orgánicas en oposicion manifiesta con la Constitucion que hemos jurado y con los hábitos y sentimientos nacionales; y lo hace con firmeza, con decision, con resolucion, con aquella constancia que nunca abandona al pueblo español, con la que defendió su religion en una guerra de ocho siglos, y la independencia nacional contra el capitan del siglo, y con la que sabrá conservar, no lo dudemos, su conquistada libertad.

Pero al propio tiempo que la Junta ha manifestado circunspeccion y tino para organizar fuerza armada, proporcionar recursos, y dirigir y fomentar el espíritu público como corresponde á su decoro y al poder que provisionalmente ejerce. Estas cualidades de Gobierno las ha dado á conocer con los consejeros que imperan en Valencia, con la autoridad civil de Murcia y con algun otro empleado. Son cualidades necesarias para mandar, y sin las cuales no habria podido la Junta satisfacer los votos del pueblo y llenar el objeto de su creacion. Por lo demas las autoridades que, como las de Murcia, Guadalajara y Valladolid, han desoido la voz de la opinion pública y desconocido los verdaderos intereses que les estan encomendados, han dado motivo á que la autoridad sea desairada, y á que despues de una resistencia temeraria é insensata tengan al fin que ceder á la fuerza, reducidos al extremo de huir vergonzosamente. La autoridad, á quien está encomendado el órden y tranquilidad de los pueblos, no cumple su noble mision empeñando una lucha intestina, promoviendo la irritacion de las pasiones políticas, y aumentando el combustible para renovar el fuego de nuestras discordias civiles.

Al fin de nuestro artículo de ayer manifestamos la esperanza que nos animaba de ver mejorada la situacion política é ilustrado el Real ánimo con la franca y patriótica exposicion dirigida á S. M. por el Excmo. Sr. duque de la Victoria; pero nuestra confianza fue vana, como siempre que se aguarda el bien de donde los males presentes tienen su verdadero origen, de la corte. El suplemento á la Gaceta de hoy 14 de Setiembre ha enterado al público de la nueva tentativa de desorganizacion de la pandilla, logrando formar un Ministerio, que sea cualquiera el mérito de las personas que le componen, no satisface ni puede satisfacer á las justas exigencias que provocaron el pronunciamiento de 1.º de Setiembre, y tienen agitados los ánimos de todos los buenos españoles.

Desde luego el nombramiento no viene precedido de la disolucion de las actuales Córtes, primera condicion del restablecimiento de la buena armonía entre el Trono y los súbditos; ni esa funesta ley de Ayuntamientos ha recibido la mas indirecta desaprobacion, habiendo sido el principio y la causa motriz de las desavenencias. Demas de esto, el ministerio consta de seis individuos que no han

convenido anteriormente en base ó sistema alguno de Gobierno; circunstancia esencial que distingue y distinguirá siempre los ministerios de camarilla de los ministerios arreglados á las buenas teorías de los Gobiernos representativos y á la práctica de los paises en que estos se hallan establecidos, en los cuales un individuo es encargado de presentar al Monarca los que ha hallado mas aptos y mas conformes con sus ideas para componer el Consejo. Así es que segun tenemos entendido, los cinco Ministros residentes en Madrid, nombrados de este modo irregular, y ya despues de tantas repeticiones fastidiosamente provocativo, han remitido á S. M. sus respectivas dimisiones.

El público ha recibido con el mas visible desagrado esta reciente prueba del despecho cortesano, ó sea del desprecio con que se afecta mirar todo lo que en los paises cultos, en donde aun el despotismo se humilla á respetar las formas, no se traspasa á sabiendas, ó se omite sin una necesidad universalmente reconocida.

La Junta de Gobierno de esta provincia era acreedora á que se le participara un suceso que la corte querrá considerar como una satisfaccion dada á las poderosas reclamaciones de la España toda; pero la corte ha desdeñado esta natural atencion, y ha empezado así á manifestar su agradecimiento á la Junta. La actitud hostil continúa todavía cuando se pretende dar un paso decisivo para el restablecimiento de la paz. Y todo esto se hace sin poder contar con el ejército, protector del órden, pero no opresor del pueblo, contra los mas terribles pronunciamientos de la opinion nacional, y sin mas apoyo que la intriga; abusando de un nombre augusto, sacrificando los intereses mas preciosos de la patria, exponiendo el pais á los horrores de una revolucion, complaciendo á los que desde afuera contemplan con regocijo nuestras excisiones y las funestas consecuencias que tal vez arrastrarán consigo.

La comision de liquidacion de la extinguida compañía de Filipinas, teniendo en consideracion el escaso número de accionistas que se ha presentado para la junta general convocada para el dia 20 del actual, ha acordado suspender la celebracion hasta nuevo aviso, que se publicará con la debida anticipacion.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26 $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$ y 26 con cupones al contado: 26 $\frac{1}{2}$, 26, cinco dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{8}$, $\frac{1}{16}$, nueve dieziseisavos, $\frac{1}{8}$ y 26 siete dieziseisavos á v. l. ó vol.: 26 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$, 27 $\frac{1}{2}$, 26 $\frac{3}{8}$ y 27 $\frac{1}{2}$ á v. l. ó vol. á prima de $\frac{1}{4}$, cinco dieziseisavos y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 00.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 57 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16-18.
Alicante, par.
Barcelona, ps. fs., $\frac{1}{2}$ b.
Bilbao, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ b.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ d.
Coruña, $\frac{1}{2}$ d.
Granada $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, par á $\frac{1}{2}$ b.
Santander, $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, $\frac{1}{2}$ d.
Sevilla, id. id.
Valencia $\frac{1}{2}$ b.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ papel d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche. Despues de una sinfonía se pondrá en escena el drama nuevo en cinco actos y siete cuadros, traducido del frances, titulado

LA ABADIA DE CASTRO.

El asunto de este drama está tomado de la época en que Sixto v subió al trono pontificio: el autor, aprovechándose de los desórdenes y de la tiranía de la nobleza italiana, que apoyada en sus compañías de bravos se entregaba á los mayores excesos; de las intrigas que se pusieron en juego en pro y en contra de la exaltacion de Sixto v, y haciendo pasar á traves de aquel tejido de horrores un amor noble y puro, combatido siempre, pero triunfando al fin de todos los obstáculos, ha conseguido dar á su obra un inmenso interés que va desde la primera escena creciendo siempre hasta el final.

En cuanto á la complicacion de las decoraciones, trajes, numerosa comparsa y lo demas que esta produccion reclama, la empresa ha procurado que todo sea digno de un público á quien de tantos favores es deudora.

Nota. Se está ensayando para ponerse en escena á la mayor brevedad la acreditada ópera en tres actos, del célebre maestro Donizetti, titulada LUCCIA DI LAMMERMOOR.